

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos depósitos reguladores.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los depósitos reguladores que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante el oportuno contrato privado de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los depósitos reguladores de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión, que para cada uno se indica.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Manuel Maneiro Melón.
Concesionario: Don Manuel Maneiro Melón.
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21/1962).
Transferencia: La concesión del depósito regulador.
Nombre del nuevo concesionario: Doña Otilia Millares León.

Peticionario: Don Manuel Maneiro Melón.
Concesionario: Don Manuel Maneiro Melón.
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21/1962).
Transferencia: La concesión del depósito regulador.
Nombre del nuevo concesionario: Doña María Maneiro Castromán.

Peticionario: Don Manuel Maneiro Melón.
Concesionario: Don Manuel Maneiro Melón.
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21/1962).
Transferencia: La concesión del depósito regulador.
Nombre del nuevo concesionario: Doña María Maneiro Castromán.

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se autoriza la legalización del dominio de dos concesiones administrativas de viveros de mejillones.

Ilmos. Sres. Vistos los expedientes «mortis causa», instruidos por los herederos interesados, en los que se solicita la legalización del dominio de las concesiones administrativas que se relacionan a continuación;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, se han cumplido los requisitos reglamentarios y fiscales,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en

su consecuencia, declarar titulares de las concesiones a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas de las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indica.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Doña Luisa Gondar Lores. Nombre del vivero: «Gondar número 2». Concesionario: Don José Gondar Padín. Orden ministerial de concesión: 19 de mayo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 146). Transmisión: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Doña Luisa Gondar Lores.

Peticionario: Doña Luisa Gondar Lores. Nombre del vivero: «Pe». Concesionario: Don José Gondar Padín. Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 327). Transmisión: La concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario: Doña Luisa Gondar Lores.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,783	59,963
1 Dólar canadiense	55,604	55,771
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	166,483	166,984
1 Franco suizo	13,852	13,893
100 Francos belgas	120,481	120,843
1 Marco alemán	15,029	15,074
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florin holandés	16,629	16,679
1 Corona sueca	11,581	11,615
1 Corona danesa	8,625	8,650
1 Corona noruega	8,343	8,368
1 Marco finlandés	18,630	18,686
100 Chelines austriacos	231,416	232,112
100 Escudos portugueses	207,520	208,144

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 1964 por la que se descalifican las casas baratas número 50 de la calle del Sil, de doña Emilia Sánchez de Ocaña del Campo, de esta capital; la número 14 de la calle de María Auxiliadora, de don Francisco Vicent Cru; la número 3 de la calle de Mallorca, de don Pascual Asins Zanón; la número 19 de la calle de Mallorca, de don Joaquín Asins Lerma; la número 12 de la calle de Albaida, de doña Dolores Puig Abad, y la número 18 de la calle de San Juan Bosco, de don Silvestre Martínez Ibáñez, estas cinco de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Emilia Sánchez de Ocaña y del Campo, don Francisco Vicent Cru, don Pascual Asins Zanón, don Joaquín Asins Lerma, doña Dolores Puig Abad y don Silvestre Martínez Ibáñez, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 89 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 50 de la calle del Sil, de esta capital; la casa barata número 14 de la calle de María Auxiliadora, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia; la casa barata construida en la parcela número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles, hoy número 3 de la calle de Mallorca, de Valencia; la casa barata construida en la parcela número 2 del

proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles, señalada hoy con el número 19 de la calle Mallorca, de Valencia; la casa barata construida en la parcela número 48 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», señalada hoy con el número 12 de la calle de Albaida, de Valencia, y la casa barata número 35 del plano general de la Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco», señalada hoy con el número 18 de la calle de San Juan Bosco, de Valencia, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 89 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 50 de la calle del Sil, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Emilia Sánchez de Ocaña y del Campo; la casa barata número 14 de la calle de María Auxiliadora, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia, solicitada por su propietario, don Francisco Vicent Cru; la casa barata construida en la parcela número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles, señalada hoy con el número 3 de la calle de Mallorca, de Valencia, solicitada por su propietario, don Pascual Asins Zanón; la casa barata construida en la parcela número 2 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados de la Compañía de Tranvías y Ferrocarriles, señalada hoy con el número 19 de la calle de Mallorca, de Valencia, solicitada por su propietario, don Joaquín Asins Lerma; la casa barata construida en la parcela número 48 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», señalada hoy con el número 12 de la calle de Albaida, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Dolores Puig Abad, y la casa barata número 35 del plano general de la Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco», señalada hoy con el número 18 de la calle de San Juan Bosco, de Valencia, solicitada por su propietario, don Silvestre Martínez Ibáñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 22 de octubre de 1964 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 7 de julio de 1964, determinando el justiprecio de una finca expropiada en el antiguo término de Fuencarral, hoy Madrid, por la «Inmobiliaria Jubán, S. A.» (expediente 3.270/188/48).

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 10.696 y 10.790, en los que aparecen como demandantes don José Tejedor Moyano, Procurador de los Tribunales, en representación de don Santiago, don Jacinto, doña Lorenza y doña Faustina Casero Ribas, dirigidos por Letrado, y don José de Murga y Rodríguez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la entidad mercantil «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima de Construcciones», también dirigida por Letrado, respectivamente; como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado; impugnando resolución del Ministerio de la Vivienda en 12 de noviembre de 1962, por la que revocando anterior acuerdo dictado por el Gobernador civil de Madrid con fecha 11 de enero de 1961, se fija el justo precio de una parcela sita en el lugar denominado del Sacedal y paraje de Valdelobos, antiguo término de Fuencarral, hoy Madrid, expropiada por la expresada «Inmobiliaria Jubán», a los señores Casero Ribas; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 7 del pasado mes de julio, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en fijación del precio de la finca sita en el paraje de Valdelobos, sitio del Sacedal, del antiguo término municipal de Fuencarral, hoy de Madrid, señalada con el número ciento ochenta y ocho del plano parcelario unido al expediente de expropiación motivo del pleito, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la misma resolución por la representación de don Santiago, don Jacinto, doña Lorenza y doña Faustina Casero Ribas, debemos declarar y declaramos que el justo precio de la referida finca es el de doscientas cincuenta y dos mil setecientas veinte pesetas, a cuya cantidad se ha de añadir la de siete mil quinientas ochenta y una pesetas con sesenta céntimos, importe del tres por ciento de afectación, más los intereses legales desde la fecha de la ocupación del terreno hasta

su completo pago, a cuyo abono debemos condenar a la referida Sociedad Anónima como entidad beneficiaria de la expropiación; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Francisco Camprubí.—Manuel Cerviá.—Juan de los Ríos.—Eugenio Mora.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de 46 viviendas en Reinoso (Santander).

El Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 11 de julio de 1964 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de cuarenta y seis (46) viviendas en Reinoso (Santander) a favor de don Faustino López Pablo, en la cantidad de ocho millones ciento doce mil catorce pesetas con setenta y tres céntimos (8.112.014,73).

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.508-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de 224 viviendas en Ribadesella (Oviedo).

El Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 2 de septiembre de 1964 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de doscientas veinticuatro (224) viviendas en Ribadesella (Oviedo) a favor de la Empresa «J. E. Llaneza, S. A.», en la cantidad de veintisiete millones setecientos dos mil quinientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos (27.702.538,51).

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Dos de Valenzuela.—6.507-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de 200 viviendas en Miranda de Ebro (Burgos).

El Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 23 de julio de 1964 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de doscientas (200) viviendas en Miranda de Ebro (Burgos) a favor de «Constructora Asturiana, S. A.», en la cantidad de cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil trescientas sesenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos (46.641.369,39).

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.506-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de una vivienda premio «Familia numerosa» en Quintana del Marco (León).

El Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 1 de septiembre de 1964 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de una vivienda premio «Familia numerosa» en Quintana del Marco (León) a favor de don Atanasio Ramos Lobato, en la cantidad de setecientos once mil noventa y ocho pesetas con once céntimos (711.098,11).

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.505-A.